REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Octubre de 2013.-DECRETO ALC. Nº 2.281/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS Nº 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL Nº 3.063 de 1979 (Ley sobre Rentas Municipales), Artículos 47, 48 y 58; Ley Nº 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos, Artículo 48; Ordenanza Municipal Nº 01 de Derechos Municipales; Memorando Nº 205/2013 de 23 de Octubre de 2013, del Departamento de Rentas Municipales, que informa la situación del contribuyente y la respectiva Patente Comercial, cuya anulación ya fue solicitada por el Contribuyente y de acuerdo a los antecedentes adjuntados por el Departamento de Rentas Municipales y la imperiosa necesidad de dejar sin del patente en el Sistema de Rentas Municipales.

DECRETO:

Antible y rebájese del Sistema Informático del Departamento de Rentas Municipales, la la la comercial ROL Nº 300252, correspondiente al contribuyente don Hugo Iván Jil Rojas, sin que ello signifique la extinción de la deuda que pudiera existir entre el contribuyente y la Municipalidad de Alto Hospicio.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Locale transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

SECRETARIO

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MVE/fop Distribución: Adm. y Finanzas Dir. Control Dir. Juridica Dpto. Rentas Sec. Municipal